



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001 31 03 003 2020 00287 00

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado al curador ad litem, que representa a los intereses de las personas indeterminadas, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición en subsidio apelación presentado por Interconexión Eléctrica S.A E.S.P, a través de apoderado, en contra del auto del 10 de mayo de 2021 que ordenó el emplazamiento conforme a las leyes especiales.

FIJADO El 24 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE El 25 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO El 27 DE MAYO DE 2021 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO

Firmado Por:

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22068bbcc2c076015db72acb1da323165f217a4f13a3359914a1cd35933
69dc0

Documento generado en 21/05/2021 01:59:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>